



# Entrevista



# *El profesor y el jurista: una visión integrada del derecho público.*

*Jaime Vidal Perdomo*



**Juan Manuel Charry Urueña\***

**A** finales de 1993, el Partido Liberal colombiano convocó a un grupo de personas con el propósito de efectuar algunos análisis en materias constitucionales, bajo la coordinación de Jaime Vidal Perdomo. Para mí fue toda una sorpresa encontrarme dentro de ese grupo de personas, así como tener la oportunidad de intercambiar opiniones con personas de prestigio y de trayectoria. A lo largo de las discusiones empecé a advertir algunas diferencias en torno a la Constitución recientemente expedida, razón por la cual decidí dirigir una nota al coordinador, en la que precisaba mis puntos de vista por aquella época, en una defensa entusiasta la de nueva Carta, con la equivocada convicción de marcar una diferencia generacional.

La figura de Vidal Perdomo suscita la idea del jurista íntegro, quien probablemente se asoma a la política con la sana intención de prestar su concurso en el correcto diseño de la normatividad, como lo demuestra su gestión en la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, y su innegable influencia en la Reforma Administrativa de 1968.



\* Decano Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario

*Estud. Socio-Juríd., Bogotá (Colombia), 5(1): 369-375, enero-junio de 2003*

Su obra, libros, trabajos, artículos, informes y conferencias, desborda el ámbito nacional, pues sus contribuciones han sido publicadas en España, Francia y algunos países de América Latina, con lo cual se ha constituido en unos de los autores con mayor proyección internacional y en un verdadero exponente de la disciplina jurídica colombiana. No obstante, se deben mencionar dos libros que ha mantenido constantemente actualizados: *Derecho constitucional general* y *Derecho administrativo*, que recogen sus reflexiones sobre el derecho público, el cual es concebido como unidad integrada, que no amerita, de forma indispensable, desagregar el derecho constitucional del administrativo.

Jacobo Pérez Escobar, en la introducción a *Derecho constitucional colombiano*, señala cuatro escuelas de enseñanza del derecho: la exegética, la institucionalista, la de los politólogos y la de los iuspolitólogos, esta última la más completa por el hecho de combinar elementos de las escuelas anteriores. Los trabajos de Jaime Vidal se pueden ubicar en la institucionalista, como una clara muestra del dominio de las disciplinas jurídicas y la concepción de los derechos constitucional y administrativo, como dos caras de una misma moneda, que no pueden ser consideradas de manera separada.

Con el transcurso del tiempo he tenido la oportunidad de tratar a Jaime Vidal y me ha llamado la atención su ponderación, su capacidad de análisis y la forma en que puede colocar en perspectiva cualquier asunto en conexión con nuestra historia próxima. Por otro lado, su vocación académica inquebrantable, su perseverancia en las tareas de enseñanza y de la docencia, que le han merecido las mayores distinciones de las universidades Nacional de Colombia y del Rosario.

Tal vez el sello más sobresaliente de su personalidad sea la reflexión ponderada y el análisis juicioso, propios del profesor innato, que permitirían atribuir el calificativo de *maestro*, en cuanto a la relevancia y méritos de su actividad docente y profesional, aunque me atrevería a pensar que se siente completamente cómodo con el título de profesor. Por otra parte, me llama la atención su constante interés por indagar las opiniones de las personas de las nuevas generaciones, su capacidad para entablar el diálogo y la discusión con ellos, que lo mantiene vigente y actual.

*Estud. Socio-Juríd., Bogotá (Colombia), 5(1): 369-375, enero-junio de 2003*

Para la realización de esta entrevista acudimos a la forma de cuestionario y respuestas escritos, el cual absolvió pacientemente con precisión y sobriedad. A continuación, las respuestas tal y como fueron presentadas.

**Juan Manuel Charry Urueña:** *¿Cómo fue su niñez?*

**Jaime Vidal Perdomo:** Fue la normal de un niño de provincia, de origen campesino, que estudió las primeras letras en pequeños colegios y escuela pública de un municipio tolimense, con las posibilidades y limitaciones del medio.

**J.M.C.U.:** *¿Por qué se trasladó a Bogotá?*

**J.V.P.:** Porque en la época no todos los colegios en los municipios tenían posibilidades de terminar el bachillerato, había que venir a Bogotá para ese propósito.

**J.M.C.U.:** *¿Por qué eligió estudiar derecho?*

**J.V.P.:** Por la preferencia de los estudios de ciencias sociales, aunque tenía buen desempeño en matemáticas. Entonces se visualizaban bien los estudios que podían desembocar en derecho, ingeniería y medicina.

**J.M.C.U.:** *De sus profesores, ¿quién cree usted que influyó más en su formación?*

**J.V.P.:** Debo decir que en mi permanencia en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional tuve inclinaciones por el derecho civil, que canalizó el profesor Arturo Valencia Zea, quien simbolizaba ya lo que podía ser un profesor universitario dedicado a la docencia y a la investigación, que plasmó en su conocido *Tratado de derecho civil colombiano*.

**J.M.C.U.:** *¿Elegió desempeñarse en Derecho Constitucional?*

**J.V.P.:** Digamos que yo elegí primero dedicarme al derecho administrativo, ante el poco interés que se daba a esa disciplina y la importancia que proyectaba en la evolución del Estado y del derecho público. Dicha opción la tomé cuando me gané una beca de la Universidad y seleccioné a París para realizar los estudios a que tenía derecho con la beca. Nunca separé derecho administrativo y derecho constitucional, como tampoco se hace en otros países.

**J.M.C.U.:** *De sus compañeros, ¿algunos influyeron para que usted se dedicara al derecho constitucional?*

**J.V.P.:** No. Fue una convicción académica personal que vislumbré desde el comienzo.

**J.M.C.U.:** *¿Cómo se produjo su primer libro?*

**J.V.P.:** Yo me inicié como escritor en revistas de Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y del Colegio del Rosario. La primera edición de mi libro de *Derecho administrativo general* data de 1961, fruto del esfuerzo de la cátedra de la materia principalmente en la Universidad del Rosario. Comenzar a dictar la cátedra y a los dos años tener el libro fue un valioso trabajo.

**J.M.C.U.:** *¿No fue en su Universidad?*

**J.V.P.:** El libro de *Derecho administrativo* nació en el Rosario, a cuya cátedra fui llamado generosamente por monseñor José Vicente Castro Silva, en 1959. En la Universidad Nacional y en el Externado trabajé más el libro de *Derecho constitucional general*, que hoy publica Editorial Legis.

**J.M.C.U.:** *¿Cómo llegó a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República?*

**J.V.P.:** Yo inicié mi carrera como administrativista en el servicio del Estado. Fui funcionario del Incora y allí conocí un día al doctor Carlos Lleras Restrepo, quien a la sazón era candidato a la Presidencia de la República. Supongo que le gustó mi formación y mi trabajo, porque antes de su elección me invitó a trabajar en su casa en lo que luego fueron las reformas constitucional y administrativa de 1968, que se prepararon como parte de su programa de gobierno, y que abordaron temas todavía útiles al país.

**J.M.C.U.:** *¿Cómo fue su paso como docente por la Universidad Nacional?*

**J.V.P.:** Yo estuve como 36 años de profesor, en distintos momentos en la Nacional. No era fácil, porque fueron decenios dentro de lo que se ha llamado después la “utopía revolucionaria”, consecuencia directa del triunfo de la Revolución Cubana; la academia estaba muy interferida por la política revolucionaria, como ocurrió también en otras naciones de América Latina.

**J.M.C.U.:** *¿Qué experiencia le dejó estudiar en el exterior?*

**J.V.P.:** La mejor. Para entonces el mejor camino, si no el único, de introducirse en una cultura extranjera era ir de peregrinación a ese país. En términos locales, pero reales, puedo decir que un tiempo de estudio en el exterior lo hacía a uno otra persona.

**J.M.C.U.:** *¿Considera usted que existe un divorcio entre la academia y la política?*

**J.V.P.:** No, porque la academia debe ocuparse en cierto plano de los problemas públicos y la acción política arranca de ideas y de realidades del Estado que se estudian y deben conocerse bien en los medios universitarios.

**J.M.C.U.:** *¿Influyó en usted la política?*

**J.V.P.:** Desde el enfoque expuesto entre la política y la academia, en mi caso siempre han existido vasos comunicantes, de influencia recíproca bienhechora.

**J.M.C.U.:** *¿En Colombia puede hablarse de un constitucionalismo liberal y otro conservador?*

**J.V.P.:** Por diferencias políticas surgen temas o criterios temáticos que están más en propuestas de un sector político que en otro, pero hasta allí deben llegar las cosas, ya que las normas deben tener una interpretación más objetiva, por encima de pasiones políticas.

**J.M.C.U.:** *¿Cuál es su apreciación de la disciplina constitucional en nuestro país?*

**J.V.P.:** Que ha variado con los tiempos en función de preferencias políticas y de los temas que van llegando, porque se consideran opciones indispensables en determinados momentos.

**J.M.C.U.:** *¿Cómo ve el derecho constitucional?*

**J.V.P.:** Como una disciplina que gana importancia tanto para el estudio de los nuevos juristas como por el conocimiento mayor por parte de los profesionales y como cultura política general del país.

**J.M.C.U.:** *¿Ha habido aportes a la disciplina?*

**J.V.P.:** Yo creo que todos los países aportan a la evolución del derecho constitucional, con sus experiencias y con el tratamiento parti-

*Estud. Socio-Juríd., Bogotá (Colombia), 5(1): 369-375, enero-junio de 2003*

cular que dan a ciertos temas o las opciones que adoptan en determinadas circunstancias. Sería muy largo hacer este análisis, del cual se suelen ocupar los cursos de derecho comparado. Pero reconociendo nuestras limitaciones y la reducción de los criterios jurídicos que adoptamos en algunas ocasiones, o como consecuencia de un temperamento que no siempre responde al más elevado de los sentidos jurídicos, podemos decir que Colombia ha tenido una evolución constitucional sana

**J.M.C.U.:** *¿Cómo cree que será el futuro en esta materia?*

**J.V.P.:** La respuesta dependerá de la aplicación que tenga en la realidad la Constitución de 1991 y de que logremos superar la etapa de barbarie política dentro de la cual caímos hace algunos años.

**J.M.C.U.:** *Sus comentarios acerca del Estado colombiano...*

**J.V.P.:** Todavía en construcción, como consecuencia de las condiciones de nuestro territorio y las del desarrollo económico y social limitados. Ahora podemos decir que en reconstrucción, después de la devastación a que hemos estado sometidos hace algunos años.

**J.M.C.U.:** *La relación Estado-derecho...*

**J.V.P.:** En todos los frentes, porque el Estado crea buena parte del derecho, pero, a la vez, da lugar a lo que un autor llama el milagro, el Estado queda sometido al derecho. Puede hablarse de dos caras de una misma moneda.

**J.M.C.U.:** *Describa su relación con el derecho constitucional.*

**J.V.P.:** Puedo sintetizarlo diciendo que se manifiesta como estudio del derecho constitucional y como autor de libros de análisis.

**J.M.C.U.:** *Hablemos acerca de su obra.*

**J.V.P.:** Mi obra, que versa principalmente sobre libros de texto para el estudio del derecho constitucional y del derecho administrativo en las universidades, quiere seguirle el curso en el derecho interno y en el derecho comparado a estas dos disciplinas fundamentales en la formación de los juristas y en la altura de nuestra cultura política y jurídica. Ese propósito implica el compromiso de estudiar esas dos materias sin interrupción, para que los lectores de los libros —principalmente estudiantes de las universidades— puedan apropiarse de esos conocimientos. Alrededor de esos grandes ejes

*Estud. Socio-Juríd., Bogotá (Colombia), 5(1): 369-375, enero-junio de 2003*



temáticos se desarrollan otros trabajos monográficos que van conformando, en sus distintas contribuciones, una obra académica que representa y sirve al país y a la universidad en general.

**J.M.C.U.:** *¿Qué recomendaría a un gobernante?*

**J.V.P.:** Obrar de acuerdo con el derecho, que es el mejor elemento para la convivencia social, con gran amor con el país y sus gentes, que se merecen una suerte mejor de la que actualmente padecemos y con la convicción de que tenemos que progresar y no quedarnos en el atraso que nos avergüenza hoy en día.

**J.M.C.U.:** *¿Qué otros autores nacionales han llamado su atención?*

**J.V.P.:** Busco, no solamente por obligación académica sino también por necesidad de autor, los trabajos de los colegas para citarlos e incorporar sus razonamientos dentro de los planteamientos que yo debo formular.

**J.M.C.U.:** *¿Qué recomendaría para una buena cátedra en la materia?*

**J.V.P.:** Una buena preparación de conjunto, claridad en las exposiciones y tareas concretas para que realicen los estudiantes todos los días. Buena formación implica bases sólidas, manejo de principios y capacidad para descender de los niveles teóricos a la difícil aplicación práctica y cotidiana.

**J.M.C.U.:** *¿Cómo ve la relación entre Constitución y economía?*

**J.V.P.:** Lo deseable es que la Constitución tenga un capítulo dedicado a la intervención del Estado en el campo económico o a los principios de la regulación, como se habla en un lenguaje más moderno. Sin embargo, por otro lado, se dice que la Constitución no debe casarse con una determinada política económica, sino estar abierta a los cambios que las circunstancias vayan imponiendo. Dentro de estas dos líneas se mueven, principalmente, las opciones que tiene una Constitución y la relación control constitucional-Corte Constitucional, que debe ser materia de un análisis detallado, que no cabe en un pliego de respuestas de esta naturaleza. Por ello debe quedar para otro momento.

Bogotá, 24 de octubre de 2002

Nota: esta entrevista hace parte de un trabajo más amplio, que comprende a otros autores y que busca presentar la disciplina como diversas experiencias personales.

*Estud. Socio-Juríd., Bogotá (Colombia), 5(1): 369-375, enero-junio de 2003*